GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio Nº 171 **Asunto: 2025/7/9/13**

Montevideo, 07 OCT 2026

VISTO: la Resolución GNBio Nº170 del 27/02/2025, referente a la aprobación del evento apilado en maíz MON87427XMON95379XMIR162XMON88017 de la firma BAYER S.A., para la producción y uso comercial para consumo directo o transformación.

RESULTANDO: que se omitió considerar que, por el proceso de producción de variedades con especies alógamas mediante mejoramiento convencional a partir de un evento apilado, puede generarse eventos individuales y combinaciones parciales de los eventos que lo integran.

CONSIDERANDO:

I. que es necesario modificar el numeral N°1 del Resuelve que debió incluir en el "autorizar" los eventos individuales y sus combinaciones parciales;

II. que según recomienda el informe CGR N°5 del 27 de agosto de 2026 corresponde proceder a la enmienda de dicha omisión.

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos Nº 353/008 de 21 de julio de 2008, Nº 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y Nº 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

Gabinete Nacional
De Bioseguridad

SISTEMA NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
RESUELVE:

I. **Modificase el numeral 1° del Resuelve de la Resolución GNBio Nº170 de 27 de febrero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase a la firma BAYER S.A. la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de maíz con el evento apilado MON87427XMON95379XMIR162XMON88017, los eventos individuales y sus combinaciones parciales.**

II. Cúrsense estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR a efectos de notificar a la firma interesada y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución. Cumplido, comuníquese lo resuelto a: Instituto Nacional de Semillas (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), ERB y CAI. Cumplido archívese.

Montevideo, 27 de agosto de 2026

Informe CGR Nº 5/2026

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad

De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Informe referente a la autorización del evento en maíz MON87427XMON95379XMIR162XMON88017 para la producción y uso comercial para consumo directo o transformación.

Expediente: N.º 2025-7-9-0000013 del 05 de febrero de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

Antecedentes:

1. Con fecha 10 de febrero de 2025, la CGR emitió el Informe N.º 10/2025 recomendando la autorización de producción y uso comercial del maíz MON87427X MON95379XMIR162XMON88017 a la firma BAYER S.A.

2. Basado en dicho informe, el Gabinete Nacional de Bioseguridad dictó la Resolución N.º 170 del 27 de febrero de 2025.

3. En la redacción de los documentos mencionados, se omitió incluir expresamente el alcance de la autorización respecto a los eventos individuales y las combinaciones parciales.

Consideraciones:

1 Que la producción de variedades con especies alógamas mediante mejoramiento convencional a partir del evento apilado, puede generar eventos individuales y combinaciones parciales de los eventos que lo integran.

2 Que según consta en el Acta N.º 348 del 13 de agosto de 2026 corresponde proceder a la enmienda de dicha omisión.

Basado en lo expuesto, la CGR recomienda:

Modificar la redacción del numeral 1 del Resuelve de la Resolución GNBio N.º 170 de fecha 27 de febrero de 2025, sustituyéndolo por el siguiente texto: "*Autorizar la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de maíz con el evento apilado MON87427XMON95379XMIR162XMON88017, así como los eventos individuales y sus combinaciones parciales.*"